

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de febrero de 2021. A despacho del señor juez informándole que los términos para subsanar la demanda en reconvención se vencieron el día 18 de febrero del año que avanza. El apoderado de la parte demandada presentó escrito de subsanación dentro del término de ley. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Auto interlocutorio No. 0178

Rdo No. 2020-00013

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS
(R)

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RADICADO: 17001-31-10-003-2020-00013-00
DEMANDANTE: JUAN GUILLERMO CASTAÑEDA LOAIZA
DEMANDADO: YUDY ALEXANDRA CADAVID CARDONA

En consideración a que la presente DEMANDA DE RECONVENCIÓN, presentada por la señora YUDY ALEXANDRA CADAVID CARDONA en contra del señor JUAN GUILLERMO CASTAÑEDA LOAIZA, en este proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, ya reúne los requisitos de Ley, procede el despacho a su admisión.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

1º. **ADMITIR** la presente DEMANDA DE RECONVENCIÓN, presentada por la señora YUDY ALEXANDRA CADAVID CARDONA en contra del señor JUAN GUILLERMO CASTAÑEDA LOAIZA, en este proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, por los motivos expuestos.

2º. DAR a la demanda el trámite establecido en los artículos 371 y ss del CGP, en concordancia con el art. 369 ibidem.

3º. NOTIFÍQUESE este auto al señor JUAN GUILLERMO CASTAÑEDA LOAIZA y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, la notificación se surtirá por estado conforme a lo normado por el 371 del C. G. del P.

4º. SE RECONOCE personería amplia y suficiente al DR. NAHUD DE LOS RÍOS ARANGO, con T.P. No. 257.267, del CSJ para que represente a la demandada en demanda principal y demandante en la demanda de reconvención conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pedro Antonio Montoya Jaramillo', written in a cursive style.

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LVCG